



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 825-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 03 de octubre del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1603-2006-DRA, con registro N° 3696-2006-ATDRCH-L, de fecha 11 de setiembre del 2006, conteniendo 18 folios, presentado por don WALTER ARMANDO SAMILLÁN BOGGIO, solicitando el desglose del predio denominado "San Juan", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 4.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Lambayeque;

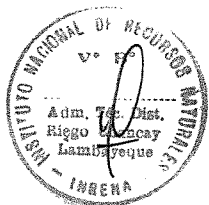
CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 02278-2006, de fecha 03 de octubre del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "San Juan" con 4.00 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden San Nicolás, lateral 2do. orden La Beata, del Subsector de Riego Lambayeque, con el número 207, a nombre de Juan Morales Sipión;

Que, don Walter Armando Samillán Boggio, está solicitando el desglose del predio denominado "San Juan", inscrito con 4.00 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio consistente en 1.07 ha, a través de la Escritura Pública, celebrada con el Sr. Félix Morales Gastelo y Otros, herederos de doña Águeda Sipión de Morales, heredera de don Lino Morales Sipión, heredero de don Juan Morales Sipión, según documentos presentados por el solicitante;

Que, según copia de la Hoja Informativa de fecha 22 de agosto del 2006 y Certificado Catastral, se aprecia que el solicitante ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "San Juan", de 1.0700 ha, con la U.C. N° 60712, ubicado en el distrito de San José, provincia y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el Inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;

Que, según Informe N° 500-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 14 de agosto del 2006, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que el solicitante no ha sido inscrito en ningún bloque de riego; por lo que su inscripción se hará en la segunda fase del Profodua;





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 825-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Lambayeque, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desglose del predio denominado "San Juan" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 4.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 207, irrigado por el canal 1er. orden San Nicolás, lateral 2do. orden La Beata, del Subsector de Riego Lambayeque, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
10014	207-0	"San Juan"	Juan Morales Sipión	2.93 ha	30539.39
60712	207-1	"San Juan"	Walter Armando Samillán Boggio	1.07 ha	11152.61

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios indicados en el artículo precedente de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Lambayeque
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cll



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Diano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE